



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAY 2023

Expte. N° 188/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0367-2023 de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se rechaza la presentación efectuada por la Sra. Laura DEL PAPA, personal de apoyo universitario de esta Universidad, en un todo de acuerdo con lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.235 y lo ratificado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

QUE en la constancia de notificación que corre a fs. 39, la mencionada agente observa un error en el 1er. considerando de la citada resolución.

QUE por un error involuntario se consignó en el citado considerando "desde mayo de 1995 y hasta el mes de abril de 2019 inclusive", siendo lo correcto: "desde mayo de 1995 y hasta el mes de abril de 2009 inclusive"

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el 1er. Considerando de la Resolución R-N° 0367-2023, donde dice: "desde mayo de 1995 y hasta el mes de abril de 2019 inclusive", debe decir: "desde mayo de 1995 y hasta el mes de abril de 2009 inclusive".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEÁ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0731-2023